



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Contrato
Dirección de Desarrollo Comunitario
Carolina Bolados Olivares

Decreto Exento N° 5016

Vallenar

22 AGO 2012

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Secretaria Administrativa en atención de Publico Ingresando al Sistema Computacional Formulario Registro de Residente y en Terreno Aplicación y Supervisión de Ficha Sociales (Supervisado por la encargada Comunal Sra. Isabel Valdevenito Quiñones), en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Memo N° 1.263). Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Carolina Antonella Bolados Olivares** Rut N° 13.174.852-3 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Carolina Antonella Bolados Olivares**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Carolina Antonella Bolados Olivares** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Secretaria Administrativa en atención de Publico Ingresando al Sistema Computacional Formulario Registro de Residente y en Terreno Aplicaciones y Supervisión de Ficha Sociales, (Supervisado por la encargada Comunal Sra. Isabel Valdevenito Quiñones), en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a Cuentas 114-05-01-176 "Ficha Protección Social Chile Solidario" Cuenta Administración Chile Solidario.

CUARTO: La Municipalidad cancelará a don (ña) **Carolina Antonella Bolados Olivares** un honorario total mensual de \$ 460.000.- **Impuesto Incluido.** El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 08:³⁰ horas de la mañana a 17:¹⁸ horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:⁴⁸ horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentre regido entre las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Tendrá derecho a Viático Cuando por Razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado al Grado 18° EMS

El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelada a través de un Bono Complementario según Grado 18° EMS.

NOVENO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO: El presente Contrato será desde el 01 de Agosto del 2012 al 31 de Diciembre del año 2012.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
Orden del Sr. Alcalde Firman:



KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL